



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-740**  
**27 de diciembre de 2019**

*“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar para adelantar proceso de adición al contrato CT04-117 de 2018”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 27 de diciembre de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, dispuso que le corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) salarios mínimos legales y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales, así como también, los derivados del rubro de gastos generales comprendidas entre los cien (100) salarios mínimos legales y los tres mil (3000) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante Oficio DESAJCAO19-1186 de 26 de diciembre de 2019, solicitó autorización para llevar a cabo adición al contrato de obra CT04-117 de 2018, mediante el cual se adelantan las adecuaciones locativas al Palacio de Justicia de Turbaco.

Ante ello, se anexaron a la solicitud, entre otros documentos:

- Estudio previo y análisis del sector, en el cual se especifica el valor de la adición del contrato por un monto de **trescientos cuarenta y tres millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos catorce pesos M/CTE (\$343.784.614)**;
- Constancia en la cual se indica que el proceso de contratación se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:  
- 11519 de 20 de noviembre de 2019.
- Cotización sobre el monto total de las adecuaciones.

Que del estudio previo se extraen aspectos importantes de la adición al contrato, la cual busca garantizar la adecuada prestación de servicios en el Palacio de Justicia Turbaco, debido a que en la ejecución del proyecto y producto de un estudio, se determinó la necesidad de realizar un reforzamiento a la estructura de la obra, de acuerdo con los requisitos de la Norma Sismo Resistentes NSR – 10.

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional

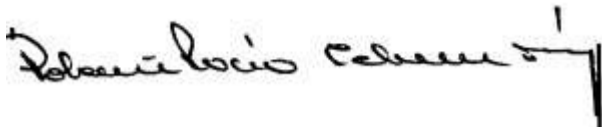
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°. Autorización:** Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adicionar al contrato de obra CT04-117 de 2018, mediante el cual se adelantan las adecuaciones locativas al Palacio de Justicia de Turbaco, la suma de **trescientos cuarenta y tres millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos catorce pesos M/CTE (\$343.784.614)**.

**ARTICULO 2°:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, quien ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena - Bolívar, a los 27 días del mes de diciembre de 2019



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTA  
PRCR/FETF